

ACORDADA Nº 65

ABO 1989

En Buenos Aires, a los 12 días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y nueve, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Enrique S. Petracchi, el señor Vicepresidente Doctor Don Augusto César Belluscio y los Señores Jueces Doctores Don Carlos S. Fayt y Don Jorge Antonio Bacqué,

CONSIDERARON:

Que la forma irregular en que han funcionado los Tribunales Nacionales y Federales, y la circunstancia de que a uno de los dos días se refiere el art. 133 del Código Procesal Civil y Comercial, requiere tomar medidas que eviten perjuicio a los litigantes.

Por ello, ACORDARON:

Declarar los días 30 de noviembre y 5 y 6 del corriente mes, inhábiles para los Tribunales Nacionales y Federales del país, sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos que no hubiesen sido actuados en rebeldía.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

*Enrique S. Petracchi*

*[Signature]*

*Augusto César Belluscio*

*Carlos S. Fayt*

*Jorge Antonio Bacqué*